



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
NIT. 806.000.199-0

**RESOLUCIÓN No. 019**  
**(27 de enero de 2025)**

**“Por Medio De La Cual Se Adopta El Plan De Previsión De Recursos Humanos Del Concejo Distrital De Cartagena De Indias Vigencia 2025”**

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital N.º 018 de septiembre 8 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2.005; acuerdo 014 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 17, trata de los planes y plantas de empleos, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de previsión de recursos humanos.

El Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en su artículo 1. Adiciona entre otros el artículo 2.2.22.3.14 al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, específicamente hace alusión en el numeral 4 al Plan de Previsión de Recursos Humanos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ADOPTAR el plan de Previsión de Recursos Humanos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2025, el cual esta anexa al presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Articular el Plan de Previsión de Recursos Humanos Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con el Plan de Acción de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.** - El Plan de Previsión de Recursos Humanos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, será actualizado teniendo en cuenta lo establecido en las exigencias normativas y/o cambio en la situación de Talento Humano de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

  
**RAFAEL MEZA PEREZ**  
Presidente

  
Proyecto: Marling Castillo Bonfante  
Directora Administrativa

  
Reviso: Rafael Vergara Campo  
Jefe Oficina Asesora jurídica